

Dictaminar sobre cuantas cuestiones le sean propuestas por los asistentes y que versen sobre los puntos que componen el orden del día.

Convocar, presidir y dirigir las Juntas y sesiones del Pleno. Elevar al Consejo Superior de Deportes, a través del Delegado provincial, cuantas propuestas y sugerencias sean acordadas por el Pleno provincial.

Firmar, juntamente con el Secretario, cuantos documentos se refieran al Pleno.

El Presidente tendrá voto de calidad en las reuniones del Pleno.

Para que sea elegido en primera convocatoria será necesaria la mayoría absoluta de votos, bastando en segunda vuelta la mayoría simple en caso de no conseguirse aquélla.

Art. 5.º El Vicepresidente, que será nombrado por el Presidente de entre los miembros del Pleno del Consejo Provincial, asistirá al Presidente y le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa.

Art. 6.º El Delegado provincial, cuanto actúe como Secretario del Consejo Provincial, tendrá por misión la de cuidar del archivo, redactar las actas de las sesiones del Pleno, redactar las convocatorias y extender las certificaciones de los acuerdos adoptados, con el visto bueno del Presidente. Llevará cuantos documentos afecten a la Administración del Pleno.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, será sustituido por el designado al efecto de entre los miembros del Pleno.

Art. 7.º Corresponde al Pleno la designación de los componentes de las Comisiones o Grupos de Trabajo a que hace referencia el artículo segundo y el nombramiento de quien haya de ostentar la presidencia de los mismos.

Cada una de las Comisiones o Grupos de Trabajo elegirá entre sus miembros un Secretario.

Art. 8.º Los Consejos Provinciales de Deportes, ya actúen en Pleno, Comisiones o Grupos de Trabajo, se ajustarán en su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del título primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Consejo Superior de Deportes.

27619

ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se estructura la Intervención Delegada en el Organismo autónomo Consejo Superior de Deportes.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, adscribe al Ministerio de Cultura el Organismo autónomo Consejo Superior de Deportes.

De acuerdo con el artículo 5.2 del Real Decreto 215/1977, de 8 de febrero, el Real Decreto 540/1978, de 17 de febrero, establece la existencia de una Intervención Delegada del Estado en el Consejo Superior de Deportes.

A fin de determinar la estructura interna de aquella unidad en dicho Organismo autónomo y de acuerdo con la autorización concedida en la disposición final primera del Real Decreto 540/1978, de 17 de febrero, procede dictar la correspondiente norma.

En su virtud, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Intervención Delegada en el Consejo Superior de Deportes, bajo la dependencia del Interventor Delegado en el mismo, se estructura en las siguientes unidades:

Sección Fiscal y de Intervención, con los Negociados de:

Fiscal de Gastos de Personal y Operaciones Corrientes.

Fiscal de Gastos de Inversión y Subvenciones.

Intervención de «Fondos a Justificar».

Control Contable de Tesorería, Operaciones Financieras y Convenios.

Art. 2.º La Intervención Delegada tendrá a su cargo las competencias y atribuciones que la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, establece para los Organismos autónomos de carácter administrativo.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Consejo Superior de Deportes.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27620

ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don Félix Benimeli Mira.

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante de Infantería don Félix Benimeli Mira, en la actualidad con destino civil en el Ministerio del Interior —Ayuntamiento de Alicante—, en súplica de que se le concede el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 48).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia y alta en la situación de «en expectativa de servicios civiles» con efectos administrativos de 1 de

noviembre de 1978, fijando su residencia en la plaza de Alicante.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y del Interior.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

27621

ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se declara en situación de supernumerario en la Carrera Fiscal a don José Ceva Sebastián.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1, b), del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario en la Carrera Fiscal a don José Ceva Sebastián,